



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE HUELVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y NO BENEFICIARIAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2021.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 7 de mayo de 2021 (BOJA N° 97, de 24 de mayo de 2021), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 7 de mayo de 2021 (BOJA N° 97, de 24 de mayo de 2021), se efectúa la convocatoria para el año 2021, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- solicitudes presentadas: **2**
- solicitudes estimadas: **2**
- solicitudes desestimadas: **0**
- solicitudes desistidas: **0**

TERCERO. Con fecha 09 de septiembre de 2021, la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, publica en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación con la indicación de que, si así no se hiciera se tendrá por desistida de su solicitud.

CUARTO. La entidad requerida ha presentado la documentación en tiempo y forma.

QUINTO. Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 06 de octubre de 2021 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 03 de junio de 2021 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva) de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el



apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las correspondientes bases reguladoras recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Huelva según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

CUARTO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,



PROPONE

PRIMERO. Conceder a la entidad que se relaciona en el Anexo I como beneficiaria provisional la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO. Conceder a las entidades indicadas en el Anexo I un **plazo de 10 días hábiles** para la presentación del Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos(anexo II de la Resolución de 7 de mayo de 2021 (BOJA N° 97, de 24 de mayo de 2021) a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, de acuerdo con el artículo 17 de la de la Orden de 5 de octubre de 2015

Huelva, a 06 de octubre de 2021
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE HUELVA

	Fdo:		
PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	VOCAL SUPLENTE
Pedro Ruiz Acevedo	Margarita Gómez Jerez	Ricardo Panzuela Santiago	Isabel María Flores Contreras

ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	HU/CUA/0001/2021	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825	56,74	17.442,90 €
2	HU/CUA/0002/2021	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.A.	B91124602	44,66	6.691,80 €

Huelva, a 6 de octubre de 2021
 LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE HUELVA

Fdo:

~~SECRETARIO~~

~~VOCAL~~

VOCAL SUPLENTE

Pedro Ruiz Acevedo

~~Margarita Gómez Jerez~~

~~Ricardo Panzuela Santiago~~

~~Isabel María Flores Contreras~~